

622 -

Bogotá, 20 de marzo de 2018

Señor (a)

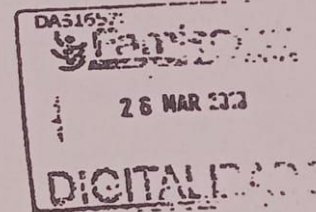
SANDRA MONTENEGRO RODRIGUEZ Q - 577574

C.C. 51971567

Calle 42 No 81 22 SUR

Teléfono: 3192828602

Bogotá, D.C.



Respetada señora Sandra:


Una vez revisado su comunicado radicado en nuestras oficinas en días pasados en relación a solicitud de exoneración para la usuaria VELASCO MONTENEGRO MONICA con C.C. 1030687304, le informamos que se encuentra exenta del pago de cuotas moderadoras y copagos para los diagnósticos de (F728) Retraso Mental Grave, (G400) Epilepsia, y (G809) Parálisis Cerebral Infantil al presentar una discapacidad de tipo COGNITIVO/INTELLECTUAL y grado de discapacidad PROFUNDA mayor al 50%

Lo anterior, para ser tenido en cuenta en el momento de prestar la atención que requiera el paciente y que amerite el cobro de los conceptos mencionados; siempre y cuando su estado de afiliación se encuentre activo.

NOTA: Esta carta a partir de la fecha de expedición NO requiere ser renovada anualmente.

Agradecemos de antemano la atención prestada, cualquier Información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


ELIZABETH FUENTES PEDRAZA MD.
Dirección Gestión del Riesgo Poblacional
EPS Famisanar S.A.S.

Proyecto: Claudia Johanna Sánchez Díaz, Profesional de Gestión Poblacional en Condición de Discapacidad
Elaboró: Andrés Costillero, Auditor PQRS Gestión Riesgo Poblacional
Revisó: Beccy Moyano Camacho, Profesional de Gestión Riesgo Poblacional
Aprobó: Giovanna Peña MD. Jefatura Gestión Riesgo Poblacional